N.º de Anuncio:
2026/0000000039
Fecha de Publicación:
05/02/2026 14:40:06
Boletín Oficial Universidad de Málaga

Resolución de 5 de febrero 2026, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan 20 becas correspondientes a la acción sectorial 332 (Becas de apoyo a la gestión académica de Programas de Doctorado de la UMA) del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

De conformidad con el Plan Propio Integral de Docencia (PPID) de la Universidad de Málaga (www.ppidocencia.uma.es), se convocan 20 becas correspondientes a la acción sectorial 332, «Apoyo a la gestión de Programas de Doctorado», para lo que se dispone de una asignación presupuestaria de 20.000 €.

El procedimiento de solicitud, selección y concesión de las ayudas correspondientes a esta acción se regirá por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del PPID de la Universidad de Málaga. Supletoriamente, las solicitudes se regirán por las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 1. *Objeto de la convocatoria*

Se convocan becas de colaboración para el apoyo a la gestión académica de Programas de Doctorado, de conformidad con los objetivos del PPID de la Universidad de Málaga. El objeto de estas becas de colaboración es facilitar las labores de gestión académica de los Programas de Doctorado con alta tasa de matriculación.

Artículo 2. *Órgano responsable*

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas becas al Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado de la Universidad de Málaga.

Artículo 3. *Dotación presupuestaria*

La dotación presupuestaria de la presente convocatoria asciende a 20.000 €, que se distribuirán en 20 becas de colaboración dotadas con 1.000 € cada una, cuyo pago se realizará en un único plazo con anterioridad a diciembre de 2026.

La duración de las becas convocadas será de ocho meses consecutivos a partir de la adjudicación definitiva de las mismas. En todo caso, el período de ejecución estará comprendido entre 6 de abril de 2026 y 28 de febrero de 2027, excluido el mes de agosto.

Artículo 4. *Requisitos de los solicitantes*

1. Podrán solicitar estas becas el estudiantado matriculado a tiempo completo durante el curso 2025-2026 en un

Código Seguro De Verificación	4A4C-684A-7236P4448-7535	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Pérez Moreno	Firmado	05/02/2026 13:03:21
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4A4C-684A-7236P4448-7535		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2OCDYA7MWVEMU4YFN3XVEQ	Fecha	05/02/2026 14:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2OCDYA7MWVEMU4YFN3XVEQ	Página	1/6

Programa de Doctorado de la Universidad de Málaga, y cuya fecha de defensa de la tesis doctoral sea posterior al período de disfrute de la beca.

2. Quedan excluidos de esta convocatoria las personas que durante el curso 2025-2026 sean beneficiarias de:

a) Contratos, ayudas o becas para la formación del profesorado universitario (FPU) o para la formación de doctores (FPI) del Gobierno de España o de organismos internacionales.

b) Contratos, ayudas o becas de investigación financiados con cargo a proyectos activos en la Universidad de Málaga o de carácter similar financiados por la Junta de Andalucía;

c) Ayudas y becas para la iniciación a la investigación o de un contrato predoctoral del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UMA;

d) Cualquier otro contrato, ayuda o beca que resulte incompatible, incluidos los contratos de personal docente de la Universidad de Málaga y las ayudas y becas vinculadas a otras acciones del PPID de la Universidad de Málaga.

3. No podrán solicitar estas ayudas el estudiantado que se encuentren ya en posesión del título de Doctor/a.

Artículo 5. *Presentación de solicitudes*

1. La solicitud se cumplimentará en el modelo normalizado recogido en el Anexo I y se presentará, por vía telemática, a través del gestor de peticiones del Plan Propio Integral de Docencia (www.ppidocencia.uma.es).

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Modelo de solicitud debidamente cumplimentado por medios telemáticos, según lo dispuesto en el presente artículo, que incluye declaración, por parte de la persona solicitante, de no ser beneficiaria de un contrato, ayuda o beca incompatible con la presente.

b) Certificación académica del título que haya dado acceso al doctorado.

3. La Comisión de evaluación comprobará de oficio que las personas solicitantes están matriculadas actualmente en el Programa de Doctorado correspondiente.

Artículo 6. *Plazos y tramitación*

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOUMA.

2. El plazo para resolver será de 20 días hábiles a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	4A4C-684A-7236P4448-7535	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Pérez Moreno	Firmado	05/02/2026 13:03:21
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4A4C-684A-7236P4448-7535		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2OCDYA7MWVEMU4YFN3XVEQ	Fecha	05/02/2026 14:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2OCDYA7MWVEMU4YFN3XVEQ	Página	2/6

Artículo 7. *Comisión de evaluación*

Para la evaluación de las solicitudes presentadas, se constituirá una comisión integrada por el Vicerrector de Doctorado y Posgrado, la Directora de la Escuela de Doctorado y una persona asesora de dicho Vicerrectorado.

Artículo 8. *Programas receptores*

1. Las/los becarias/os serán adscritos a las comisiones académicas de los Programas de Doctorado con mayor tasa de matriculación. A tales efectos, se considerará el número medio anual de estudiantes que cada programa haya tenido matriculados durante los últimos tres cursos académicos (2022-2025), o durante los cursos que lleve implantado si son menos de tres.

2. Se asignará un/a becario/a a cada comisión académica de los Programas de Doctorado de mayor tasa de matriculación.

3. Cuando se reciba más de una solicitud para un mismo Programa de Doctorado, se establecerá un orden de prioridad de solicitantes basado en el criterio de la mayor nota media de la titulación que haya dado acceso al doctorado que se cursa, y en la adecuación del perfil del solicitante a las tareas a realizar durante la beca.

4. Los Programas de Doctorado a los que no hayan sido adscritos becarios/as conformarán, siguiendo el orden de tasa de matriculación, una lista de reserva que podrá dotarse en los casos de renuncia, incumplimiento de los requisitos por parte de la persona solicitante o no formalización de las ayudas.

Artículo 9. *Obligaciones de las personas beneficiarias*

1. Las personas beneficiarias de las becas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Incorporarse al Programa de Doctorado correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la comunicación definitiva de concesión de la beca.
b) Prestar su colaboración en el Programa de Doctorado, a razón de diez horas semanales durante ocho meses desde la fecha de incorporación. El tiempo de colaboración se distribuirá según el plan de trabajo suscrito entre la persona becada y la persona que ejerza la coordinación del Programa de Doctorado.
c) Cumplir con los objetivos previstos por esta convocatoria y desarrollar las tareas propuestas, cuyo incumplimiento implicará el reembolso del importe obtenido.
d) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria para la concesión y disfrute de la ayuda.
e) Continuar durante el curso académico con los estudios de doctorado.

Código Seguro De Verificación	4A4C-684A-7236P4448-7535	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Pérez Moreno	Firmado	05/02/2026 13:03:21
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4A4C-684A-7236P4448-7535		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2OCDYA7MWVEMU4YFN3XVEQ	Fecha	05/02/2026 14:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2OCDYA7MWVEMU4YFN3XVEQ	Página	3/6

f) En caso de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, comunicarlo a la Escuela de Doctorado.
g) Cumplir con lo previsto en el artículo 10 de la presente resolución.
h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en esta convocatoria, o de incumplimiento de obligaciones o de la finalidad de la beca.
i) Asistir a los eventos de formación relacionados con el desempeño de tareas de la ayuda, que se organicen en el marco del PPID.

Artículo 10. ***Justificación e incumplimiento***

1. Finalizado el período de disfrute de la beca, y en un plazo máximo de 15 días hábiles, las personas beneficiarias deberán presentar ante el Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado, y mediante la sede electrónica (https://sede.uma.es/), una memoria en que se detallen las tareas llevadas a cabo y se indique que se ha prestado la colaboración según lo previsto en el plan de trabajo y en esta convocatoria. Dicha memoria deberá ir firmada por la persona beneficiaria de la beca y contar con el visto bueno de la coordinación del Programa de Doctorado.

2. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria conllevará la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de la parte interesada, podrá dar lugar a la revocación de la financiación concedida parcial o totalmente, así como a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca, en función de los criterios aplicables.

Artículo 11. ***Recursos***

Contra la resolución definitiva de estas ayudas cabe interponer recurso de reposición potestativo, que una vez resuelto pone fin a la vía administrativa. En caso de ser desestimado se podrá acudir al contencioso- administrativo conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, a 5 de febrero de 2026
Vicerrector de Doctorado y Profesorado
Por delegación de competencias del Rector (19 de marzo 2025)
Salvador Pérez Moreno

Código Seguro De Verificación	4A4C-684A-7236P4448-7535	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Pérez Moreno	Firmado	05/02/2026 13:03:21
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4A4C-684A-7236P4448-7535		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2OCDYA7MWVEMU4YFN3XVEQ	Fecha	05/02/2026 14:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2OCDYA7MWVEMU4YFN3XVEQ	Página	4/6

ANEXO I

SOLICITUD DE LA ACCIÓN SECTORIAL 331.
BECAS DE APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

Datos personales			
Apellidos y Nombre:			
DNI/Pasaporte:			
Dirección Postal:			
Localidad:			
Teléfono:		Correo electrónico:	

Datos de la actividad		
Programa de Doctorado		
Coordinador/a del Programa de Doctorado:		
	Fecha de inicio:	Fecha de finalización:
Tareas que se realizarán:	*- Mantenimiento y actualización de la información pública del Programa de Doctorado.* *- Apoyo a la coordinación del Programa de Doctorado en la recogida de datos y elaboración de informes.* *- Apoyo a la coordinación del Programa de Doctorado en tareas de gestión.* *-Otras (especificar)*	
Aceptación del Coordinador/a del Programa de Doctorado	D./Dª. , Coordinador/a del Programa de Doctorado: Acepta al presente candidato/a para desarrollar las tareas de apoyo a la gestión del Programa de Doctorado , en caso de que le sea concedida la beca.	
	Fecha, firma:	

Código Seguro De Verificación	4A4C-684A-7236P4448-7535	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Pérez Moreno	Firmado	05/02/2026 13:03:21
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4A4C-684A-7236P4448-7535		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2OCDYA7MWVEMU4YFN3XVEQ	Fecha	05/02/2026 14:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2OCDYA7MWVEMU4YFN3XVEQ	Página	5/6

Esta solicitud deberá enviarse, junto con la documentación adjunta indicada, a través del gestor de peticiones del I PPID disponible en la dirección https://gp.uma.es/ppidocencia/ **(acceso identificado DUMA, operativo desde cualquier ordenador con conexión a internet, sin tener que estar dentro de la red de la UMA).**

☐ Declaro no ser beneficiario de otro contrato, beca o ayuda incompatible con la presente.

☐ Certificación académica.

Málaga, a de de

Firmado:

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las becas concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto del I PPID. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Vicerrectora de Doctorado y Posgrado.

Código Seguro De Verificación	4A4C-684A-7236P4448-7535	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Pérez Moreno	Firmado	05/02/2026 13:03:21
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4A4C-684A-7236P4448-7535		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2OCDYA7MWVEMU4YFN3XVEQ	Fecha	05/02/2026 14:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2OCDYA7MWVEMU4YFN3XVEQ	Página	6/6